

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Secretario

Auto T. N°: 109
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Sergio Alexander Caicedo Osorio
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00124-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, quien informa que ha tomado atenta nota de la medida, y que una vez las cuentas del demandado presenten aumento de saldos se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.

De igual manera se allego respuesta por parte del BANCO DAVIVIENDA, quien informa que han acatado la solicitud de medida cautelar embargando los productos del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por el BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

6

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a4385db8a04a1a7488c54cb93c4dbc7b9cbc0cb0fe42ac766fcd259b1b52ff**

Documento generado en 19/05/2022 02:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>